



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

## **ACTA NÚMERO 12**

Reunidos **D. CESAR CONTRERAS GAYOSO, D. JOSÉ MARÍA GIL DE SANTIVÁÑEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL MEDIERO HERNÁNDEZ**, en el día de hoy a las 08:30 horas en la sede la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF quedan constituidos, tal y como preceptúa el artículo 12 del Reglamento Electoral.

Habiendo concluido a las 00:00 horas del día de ayer el plazo de presentación de candidaturas a Presidente y miembros de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Golf, se procede al estudio de las mismas y, tras su examen, se acuerda, por unanimidad:

**PRIMERO.-** Se procede a la **PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LA CANDIDATURA** de **D. GONZAGA ESCAURIAZA BARREIRO** como candidato a **PRESIDENTE** de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF**, quien cumple con los requisitos establecidos en el artículo 41 del Reglamento Electoral.

**SEGUNDO.-** se procede a la **PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE LOS CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA COMISIÓN DELEGADA** de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF** de los siguientes señores:

### **Por las Federaciones Autonómicas:**

- Federación de Castilla-La Mancha
- Federación de Navarra
- Federación Balear
- Federación Canaria
- Federación de Aragón
- Federación Cántabra

### **Por los Clubes:**

- Real Club de Golf La Barganiza
- Nuevo Club de Golf
- Real Club de Golf de La Coruña
- Club de Campo de Laukáriz



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

- Club de Campo del Mediterráneo
- Real Golf Club de San Sebastián
- Real Club de Golf Soto grande
- Real Club de Golf Manises

**Por los Deportistas:**

- D. Antonio Muñoz Llasat
- D. Vicente Salgado y Fuertes de Villavicencio
- D. Joaquín Hergueta Gómez

**Por los Técnicos-Entrenadores:**

- D. Peter Henry Bronson

**Por las Asociaciones Deportivas:**

- Golf Villa Mayor

**Por los Jueces-Árbitros:**

- D. Luis Fernández-Conde Sancho

**TERCERO.-** Respecto de la elección de la Comisión Delegada el artículo 48.1 del Reglamento Electoral de la Real Federación Española de Golf, dice textualmente;

**“Artículo 48. – Composición y forma de elección.**

1. *La Comisión Delegada estará compuesta por el Presidente de la Federación Española y 15 miembros, elegidos por y de entre los miembros de la Asamblea General mediante sufragio igual, libre, directo y secreto, en la siguiente forma:*

- *5, correspondientes a los Presidentes de las Federaciones Autonómicas, elegidos por y de entre ellos.*
- *5, correspondientes a los clubes deportivos a los que se refiere el artículo 17.1 b) de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf elegidos por y de entre ellos, sin que los de una misma Comunidad Autónoma puedan ostentar más del 50% de la representación.*
- *5, correspondientes a los restantes estamentos, que se reparten; 2 por el estamento de deportistas, 1 por el estamento de técnicos-entrenadores, 1 por asociaciones deportivas que cumplan los requisitos previstos en el art. 17.1.c de los estatutos federativos, y colectivos que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte del golf dentro del territorio español a los que se*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

*refiere el artículo 17.1 c) de los Estatutos de la Real Federación Española de Golf; y 1 por el estamento de jueces-árbitros.”*

**CUARTO.-** Contra esta proclamación provisional de candidatos, los legitimados para ello, podrán interponer el correspondiente recurso ante esta Junta Electoral, conforme a lo establecido en la Sección Primera, del Capítulo V del Reglamento Electoral 2012, antes de las 24:00hrs del sábado 17 de noviembre del presente año, por fax al 91-5563290, E-mail; [elenarranz@rfegolf.es](mailto:elenarranz@rfegolf.es) o por correo, a la dirección de la Real Federación Española de Golf, en la C/ Arroyo del Monte, 5, 28035 MADRID.

Sin más asuntos que tratar y, una vez redactada y aprobada el acta, se levanta la sesión siendo las 09:00 horas.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2012

  
Luis Álvarez de Bohorques  
EL SECRETARIO